

D. Gerónimo Pérez del Barco fiscal llamareis a claus  
uro pleno para mañana Tuedes alas nueve de la mañana  
na: Para dar parte ala Resolucion tomada por el Supremo  
com. de Cavilla sic la libens ad el D.º Aguro: Invenien  
lo como Nació falso de fecha miércoles de Abril de 1781

Lic.º D.º Carlos López Alamanano  
A.º de 1781

Uxon en clausas e Diputados para un mem.º al D.º  
Sub.º a Peña Cuch.º de Yndias con Cedula en q.º pide a yerro  
Dua a praxa: Por dener q.º auro en esa fecha de supra  
D.º de 1781 alon R.º R.º Sanchez y J.º de Aguro

Lic.º Alamanano y  
A.º de 1781

AVSA



gros

Parapleno a S. Turo a 1781.

Pector  
 Canedo  
 Ocampo  
 Francos  
 Mendora  
 Sarru  
 Berthol  
 Garcia  
 Velasco  
 Cortado  
 Cantay  
 Toledano  
 Munoz  
 Carpin  
 Pajo y c.  
 Many  
 Recalde  
 Machado  
 Pery  
 Oliva  
 Larra  
 Pico  
 Rodar y can.  
 Seyuna  
 Ruarte  
 Manany p.  
 Alva  
 Nieto  
 Mann  
 Sanchez p.  
 Ocampo  
 foncada  
 Blengua  
 Peña  
 Alorro  
 Arango p.  
 Granda  
 Sarpere  
 Itexeres p.

Encina  
 Borja  
 Ramon p.  
 Solu  
 Zamora  
 Monray  
 Orredo  
 Yarg  
 Ayala  
 Candamo  
 Garcia  
 Alorro  
 Caballo  
 Poro  
 Berduyo  
 Diaz  
 Ruzos  
 Anguar  
 Dimey  
 Sta Marina  
 Reynaud  
 Ayuro  
 Exerros p.  
 Campo  
 Acuna  
 Falcon  
 Cortes  
 Yele  
 Cuera  
 Zunzun  
 Pery  
 Scader  
 Yallen  
 Vecacho  
 Heron  
 Arayue p.  
 Yleria  
 Larra  
 Orrey  
 Garcia

Diputados

Sec. do Mena  
 D. Diego Notario  
 R. P. Robledo  
 R. P. Vil  
 R. P. Emena  
 D. Sant. & Carro  
 D. Sant. Benavente  
 D. Leonardo Lopez  
 D. Andres Ponce  
 D. Juan Picornell  
 D. Josef Morales

Comendarios

D. Sant. & Carro  
 D. Sant. Benavente  
 D. Leonardo Lopez  
 D. Andres Ponce  
 D. Juan Picornell  
 D. Josef Morales

Exerros Herxero

Carro, Enseña Voto Herxero  
 P. Vil Herxero.  
 Vecacho Herxero.



Seleyo <sup>del tenor sig.º, aquí la axosa y reida</sup> ~~Comar~~ y el D.º Ayuso dio las

gracias á la mud. por los buenos oficios, y suplico se per  
miese informar el parage al dia 6.º de Mayo y seroto  
en esta forma,

el D.º Martin <sup>dito</sup> informe al D.º Ayuso y queda embaxado de la orden

Mua D.

Sanchez D.

Bza D.

Pená D.º <sup>dito</sup> Informe

Arango, á la Junta por no venir en cedula y q. entoraxado de la ord. <sup>da</sup>

Sanchez informe al D.º Ayuso, y de la laxepes <sup>on</sup> a los Trece  
reoposicion, y quanto se debe saber.

Ferrero informe y de la log. <sup>on</sup> pag. q. leua e represent.

Ayala Informe

Candamo D.

Garcia D.

Arquas D.

N.º Ayuso

N.º D.º

Falcon Informe

Cuenta Informe con los S.º Trece

Perez Informe al D.º Ayuso y de los pesos

Borja que seromen los informes, q. se con con <sup>les</sup>

Azaque Perez

Tam.º que se informe bien a todo, y que el m.º se huerlo

en ori a los S.º Trece, y q. el D.º mande examinar las

condiciones el acto que tubo en el sey.º Reunado el

Lic.º Blanco con am.º de f.º y sta. p.º en r.º por el fiscal

al S.º Conc.º

Ortiz a todo se informe la r.º

Ullena se informe Tam.º

Notario D.

Gil Ayuso inf.º

Ermenia D.

Cineña D.

AVSA



Can.º P.  
Bar.º P.  
Procur.º P.  
Canoniano Zam.º  
falcon P.  
Solis P.  
V.º can.º Roldan P. todo  
No.º P.

informo el D.º Fr.º, el S.º por los Juces de concu-  
so, D.º Berdugo, y Lic.º Monca de los pasajes ocurri-  
dos en la opp.º. Sobre el asunto se que se trata

Secreto  
f Roldan que este punto no debe quedar supeditado, y facultades  
ala Junta que informada de lo expuesto en su informe. Tomar las  
medidas concipim.º para que se castigue a los culpados, y  
que se haya pres.º al.º de la mesa ante.º al S.º cancel.º  
y a claveros y funcionarios de Universidad  
f Mantano P.º y tambien cont.º el can.º para lo petic.  
Alva que se pide se castigue a los culpados, e indennice  
a los inocentes, y ala Junta se le que formada a los J.  
Juces de concu.º y D.º Aprue el informe expuesto en este  
el.º y q.º la S.º embe comisiones al S.º cancel.º que le  
hayan pres.º el intern.º de la mesa, y q.º se crea una de para  
am.º de claveros, que tal vez puede haver sido la cau-  
sa de lo ocurrido

f Sanchez, que se prometa el am.º h.º castigar a los cul-  
pados, y indennizar a los inocentes, y q.º se diga la falta al can-  
cel.º de claveros.

J.º Blonqua q.º se informe ala Junta, y q.º ya de los p.º de y  
gracia al S.º com.º

f J.º Pena facultades ala Junta por todo  
Arango q.º pare ala Junta el informe, y q.º relacione al S.  
com.º o a su mag.º en relacion material sin hacer



memo al informe y gracias al R.º Com.º

f.º N.º Grande dize q.º supra por la s.º m.º m.º m.º m.º e.º p.º e.º f.º en  
atencion ala resolucion del Com.º por la q.º virtualmente  
se declara la inocencia del D.º S.º y, y a cony.º  
de lo demas q.º se le quexia hacer culpable en el hecho acae  
cido el dia 6.º de Mayo, ser como una severa providencia  
concedida los motivos de esta causa p.º q.º en lo sucesivo se  
abstengan exponer falsas y otras delaciones tan negras  
como la q.º se hizo, siendo extenuada la culpa por la providen  
cia, no ido contra los q.º manifestam.º han sido culpables  
en esto, sino es tambien contra los q.º dudan.º han tenido  
p.º siendo igualmente extenuada contra el C.º Cancel.º por el  
informe procedim.º de la causa, siendo expresam.º  
de s.º m.º contra los culpados, que dice q.º ademas de  
otras providencias, q.º toma el Com.º para s.º m.º  
de q.º los culpados se le done a sustituido, se le en la  
dileta p.º siempre el poder obtener empleo tanto en la s.º  
ver.º como en la Reliq.º Terapicido q.º sea el q.º de la  
hora con Reliquio. y gracias al R.º Com.º y reague todo

Refer  
mo.

S.º m.º gracias al Com.º R.º que se ponga por escrito el in  
forme, y lo leido por el S.º D.º Borja, y se remita al supremo  
Com.º y copia q.º el Com.º ante conf.º m.º o el Com.º nom  
bre persona que adreque a xam.º en asunto

f.º N.º Hezneros gracias al R.º Com.º por el apreso q.º ha hecho a  
la s.º m.º. amplias facultades al s.º m.º para oír y par.º m.º  
poder al D.º D.º S.º m.º quer.º p.º contra los culpados, y in  
denuncian a los inocentes, im.º y en d.º de la t.º m.º a lo exp.º en

f.º N.º ~~Escucha~~ Escucha Herrera ene.º  
1.º Encina q.º en el dia, o m.º m.º m.º m.º se oír y se p.º p.º p.º  
con arreglo a lo acordado por la s.º m.º al D.º Robles, para q.º  
ante de la, a quien cony.º en un caso de una cr.º m.º  
animo, y a p.º p.º p.º honor, y a p.º p.º p.º m.º m.º m.º  
p.º p.º p.º p.º con la misma s.º m.º m.º m.º m.º m.º m.º m.º  
los q.º en el dia resultar culpados, sino contra todos



aquello q' p'ceder resultan en to sucesorio conampdes  
facultades ala Junta y p'xis am *Alca*

f. *ampore* u. p. p.

f. *Boja* p'xis al *com. Oremero*

f. *Ramos* y p'idio de exonerar al *com.*

f. *Solis* facultades p' p'xis contra los culpados, e in demerito  
alos inocentes *Itam* y p'xiar al *com.* y *Alca*

f. *lco. Itam*

f. *Oviedo* poder especial p' que p'xis contra los culpados un  
poniendoles las penas q' merezcan con arreglo alo a lo  
dado q' en el dia se oprimen las facultades respectu al *D. Do*  
*ble* *com.* on la *com.* por la *com.* para q' ante d'icha  
paga q'ontar d'icha. *Itam* *com.* al aduena q' forma  
el *com.* *D. Ayuso* y demas implicados en el suceso  
q' dho *com.* a un tiempo vana al ap'caucion a h'ca en la  
p'xiar q' p'xiar *com.* *Itam* *com.*  
p'xiar al *com.* y en q' al *com.* q' en p'xis de  
seal q' vana uno alo *com.* q' de *com.* nota la falta  
en el *com.* *com.* *com.* y *com.* *com.* q' ha xeu  
dado p'xis al *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.*  
*com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.*  
lo q' ade darse poder especial q' separada d'icho *com.*  
p'xiar al *com.* o ante *com.* donde *com.* *com.* *com.* *com.*  
vante p'xis *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.*  
indispensables, y onces en el *com.* o exponer *com.* *com.*  
en dho. *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.*  
*com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.*  
*com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.*

f. *Agala* quidos informes dados en *com.* *com.* *com.* *com.*  
para q' con las p'xiar *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.*  
al *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.* *com.*

f. *Comamo* poder especial *com.* y al *com.* *com.* *com.* *com.*  
*com.*

f. Al Garcia de... y f... que el... poder al de... segun se dice

f. Al... de... expresando la... al... de... y... con...  
dicha, y si parece... se forme expediente

f. No... de... al... y el poder como da y otorgado  
Dias... y poder especial, y se pida contra el... de...

f. Al... de... y no pida cargo contra  
los culpados

f. Al... de...  
Cuenta poder y ampliar facultades

f. Al... de... y gracia al... de...  
Tanto... con... de... segun se

f. Al... de... en el Reino... de...  
aquien correspondia el Reino... de...  
amplo... contra los culpados... en...  
y se pide... a... de...  
Ortija facultades... de... y pida lo que

f. que  
Mena Grande... de... en... de...

f. Al... de...  
Al... de...  
Al... de...  
Al... de...

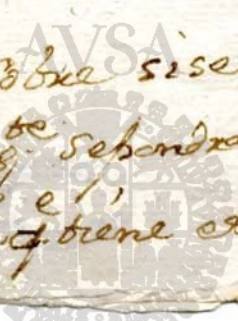
f. Al... de... y en... de... de...  
Robles... de... el honor... de...

f. Al... de... con... de...  
con... de... de... de... de...  
de... de... de... de... de...

f. Al... de... de...  
de... de...

f. Al... de... de...  
de... de...

concluidos estos votos, se... de... de...  
habe... contra el... de... de...  
com... y sobre... de... de...  
ta señal.



acuerdo, que se denzian al Consejo, y que se deprodesse  
al D. Robles para que anse de la vna. pida contra  
delatores, y contra todos los moxos que dice, o uida  
han intervenido en esta causa; que se le conforme a  
Junta, de lo que han expuesto los señores del Consejo; D.  
Auso, D. Verdugo, y de la vna; firmado de los expres  
quanto expongan

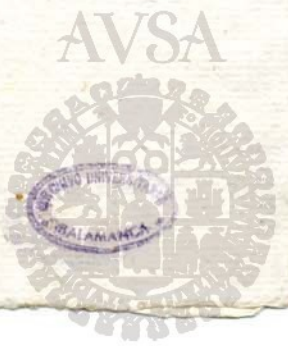
esto no se pondra pues esta tras la dada en el  
Acuerdo, firmado

AVSA





Suepp serrato sobre  
 prodesi rcha xpida contra el<sup>ta</sup> cancelo en lo concerniente a su aca  
 Alva f remandada finta den el poder Cortales delatorer y loq ten  
 por Conexion con ellos enane amunto - dice q no  
 Peno aru tiempo 12 años no  
 Guanda si por el mal modo a preceden  
 Sanp<sup>o</sup> f  
 Encena si  
 Soli f  
 Orudo si en caso achallare culpado, y q el com<sup>o</sup> e Madrid lo halla  
 ne pa cono<sup>ta</sup>  
 Ayuda si  
 Condamos  
 Garcia si  
 Caball<sup>o</sup> si  
 Poro si  
 Berdugo no se sup<sup>ta</sup>  
 Diaz f  
 Sory f  
 Ayuso no voto  
 Falcon si  
 cuenta con azados loq se llaman res -  
 Perez si  
 Zam<sup>a</sup> si  
 Ory si  
 Merai  
 Noz<sup>o</sup> si  
 Baran<sup>te</sup> venultarao deo si  
 Recanell q no por novena crecida, ni venulta por el com<sup>o</sup>  
 Bajo rec<sup>o</sup> v<sup>o</sup>  
 Pa<sup>o</sup> si



Yfmo  
No

Señor los Mros fray Gabriel Sanchez, y Leonardo  
 Herrera substitutos de las Cathedras de Regencia  
 Theologia ante S. S. Ill<sup>ma</sup> con el mayor respeto decir,  
 ademas de no tener ya oyentes en sus respectivas Cath  
 dras, se hallan molestados el primero de continuas  
 dolores, y el segundo de un Rheuma, q ha mucho tiempo  
 impide el Ubra No de un brazo; por tanto a S. S. Ill<sup>mas</sup>  
 plicari les conceda el favor de Exemvales de leer los dia  
 q fueren de su grado.

Favor q Esperari del amor conq S. S. mere  
 a sus hijos, y aq quedarian eternamente reconocidos  
 y fmo  
 No

D. S. M. D. S. S. sus meriores, y humildes hijos

Mro. Fr. Gabriel Sanchez, Mro Leonardo Herrera

Yfmo No Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca



6

Acuerdo de 5 de Julio de 81

Queda enmendada la <sup>2da</sup> ~~1ra~~ de la <sup>2da</sup> ~~1ra~~ carga sobre la libertad del Dr. <sup>Arguero</sup>  
D. <sup>Arguero</sup> ~~Arguero~~ conforme a los parages ocurri-  
dos en las oposiciones a la Cath. a Leyes de Toro, y como  
no hanir los Juces a conuano, y demas que tienen  
noticia de ellos.

¶ Fue en el proceso al com. <sup>o</sup> ~~o~~ y que se poder por la Junta  
de com. <sup>o</sup> al D. <sup>o</sup> Nobles para que ante el D. <sup>o</sup> ~~o~~ pida  
contra los delatores y contra todos los nombres que dize  
el oidor ~~o~~ han intervenido en esta causa, y contra  
el <sup>o</sup> ~~o~~ resultando culpado en el modo de proceder  
que conforme a la Junta al <sup>o</sup> ~~o~~ en el clauus  
por los Juces a conuano D. Beruete, D. Arguero, y Lic.  
Mena firmados como queda han exp. <sup>o</sup>

Lic. Maminan  
por ~~o~~

D. Caballero

*[Faint vertical text on the left side of the page]*

*[Faint handwritten notes and signatures in the lower middle section]*



Lo

Causado pleno a 5 de Mayo de 1781.

En una y si cuenta en la que se man  
de poner en libertad al D.<sup>o</sup> Aguirre a  
la prision convezada con el S.<sup>o</sup> Conde  
Lario.

Reconozco

Quea en Causado la n. l. Causado

  
D.   
- uerros

